

ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL 27 DE JUNIO DE 2017

<p><u>SEÑORES ASISTENTES</u></p> <p><u>ALCALDE-PRESIDENTE.</u> EXCMO. SR. D. IGNACIO GARCÍA DE VINUESA GARDOQUI (GRUPO PP)</p> <p><u>CONCEJALES</u></p> <p><u>GRUPO PP</u> ILMO. SR. D. RAMÓN CUBIÁN MARTÍNEZ ILMA. SRA. D^a MÓNICA A. SÁNCHEZ GALÁN ILMA. SRA. D^a M^a CONCEPCIÓN VILLALÓN BLESA ILMO. SR. D. AGUSTÍN MARTÍN TORRES D^a M^a LUCRECIA GARCÍA AGUADO D^a M^a JOSÉ ORTIZ IGLESIAS-USSEL D. LUIS MIGUEL TORRES HERNÁNDEZ D^a M^a FELICIDAD YOLANDA PALACIO VELA D. FERNANDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ D^a M^a PALOMA CANO SUÁREZ D^a M^a DEL MAR RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ</p> <p><u>GRUPO PSOE</u> D. RAFAEL SÁNCHEZ ACERA D^a CRISTINA MARTÍNEZ CONCEJO D. ÁNGEL SÁNCHEZ SANGUINO D^a M^a DOLORES GIBAJA GUERRA D. JOSE M^a TOVAR HOLGUERA D^a MANUELA NÚÑEZ MÁRQUEZ D. LUIS GONZÁLEZ SANTOS</p> <p><u>C'S</u> D. HORACIO RICO RODRÍGUEZ D. ROBERTO FRAILE HERRERA D^a ANA ROJAS SCHOENDORFF</p> <p><u>SSP</u> D. EDUARDO ANDRADAS DE DIEGO D^a ALMUDENA GARCÍA BILBAO D. DAVID GREGORIO GONZÁLEZ ESCUDERO</p> <p><u>GRUPO MIXTO</u> D. MIGUEL ÁNGEL ARRANZ MOLINS (UPyD) D. JUAN BAUTISTA ESTEBAN (IUCM-LV)</p> <p><u>INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL</u> D^a BEATRIZ RODRÍGUEZ PUEBLA <u>SECRETARIA GENERAL DEL PLENO</u> D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS</p>	<p>En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alcobendas, siendo las dieciséis horas y seis minutos del día veintisiete de junio de dos mil diecisiete, se reúnen en primera convocatoria, los señores citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ignacio García de Vinuesa Gardoqui, previa citación al efecto con objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación.</p>
--	---

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, el Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente

ORDEN DEL DÍA



Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

A) PRIMERA PARTE: RESOLUTIVA

1. Aprobación del borrador del Acta de la última sesión del Pleno celebrada, si procede (Acta de 30 de mayo de 2017).

2. ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS

2.1. COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA

2.1.1. Aprobación de la bonificación en la cuota del ICIO a Manuel Flores Díez (YASSOON).

2.1.2. Aprobación de la bonificación en la cuota del ICIO a Inmaculada Peralta Ruiz.

2.1.3. Aprobación de la Transferencia de Crédito nº 18/2017

2.2. COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO

2.2.1. Aprobación definitiva del Plan Especial de Mejora de la Ordenación pormenorizada en el ámbito del suelo urbano de las parcelas de la Avenida del Monte de Valdelatas del Polígono Industrial.

2.2.2. Ratificación de la Adenda al Convenio de ejecución de planeamiento entre el Ayuntamiento de Alcobendas e Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

B) SEGUNDA PARTE: SEGUIMIENTO DE GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

1. Informe de los Órganos de Gobierno.

2. MOCIONES.

C) TERCERA PARTE: DECLARACIONES INSTITUCIONALES

1. Declaración Institucional relativa a la celebración del Día Internacional del Orgullo LGTBI.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Sr. Alcalde: Acordamos en la Junta de Portavoces que cuando tuviéramos la pérdida de algún miembro que haya sido de esta Corporación, celebraríamos un minuto de silencio. En este caso se trata además de una persona muy querida en Alcobendas porque fue profesor de un Centro Público, D. Alejandro Hernando, que fue Concejal de esta Corporación hace mucho tiempo por el CDS. Tal como acordamos, vamos a rendirle un homenaje con un minuto de silencio.

A) PRIMERA PARTE: RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN DEL PLENO CELEBRADA, SI PROCEDE (ACTA DE 30 DE MAYO DE 2017).

No realizándose observaciones, se somete a votación resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD.

2. ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS

2.1. COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA

2.1.1. APROBACIÓN DE LA BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL ICIO A MANUEL FLORES DÍEZ (YASSOON).

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ECONOMÍA, adoptó, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2017 el siguiente

DICTAMEN

2.- APROBACIÓN DE LA BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL ICIO A MANUEL FLORES DÍEZ (YASSOON).

Vista la propuesta de resolución, de fecha 17 de mayo de 2017 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejal de Área de Economía y Nuevas Oportunidades, D. Agustín Martín Torres, del siguiente tenor literal:

“Por parte de Don Manuel Flores Díez (YASSOON), con NIF 02225393M, se ha solicitado la bonificación del ICIO devengado con motivo de la licencia de obra menor para el establecimiento de una nueva actividad económica de “Peluquería”, situada en la calle Empecinado, 10, esquina a Cl. La Paz, al realizarse dentro del Plan de Revitalización del Centro Urbano.

El artículo 5 apartado 1 B) de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en ejercicio de la facultad prevista por el artículo 103 apartado 2 a) y apartado 3 del RD 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba



Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la posibilidad de aplicar una bonificación de “hasta el 80%” de la cuota del impuesto devengado, en el supuesto de construcciones, instalaciones y obras comprendidas en el Plan de Revitalización del Centro Urbano, cualquiera que sea el sujeto pasivo del impuesto, así como la deducción del importe satisfecho o que deba satisfacer el sujeto pasivo, en concepto de tasa por licencia urbanística, de la cuota bonificada del impuesto, siempre que las obras, instalaciones o construcciones tengan por objeto el establecimiento de una nueva actividad económica, la ampliación o mejora de los locales de negocio ya existentes o su adecuación por cambio de actividad.

La aplicación de la bonificación será acordada por el Pleno de la Corporación por mayoría simple de sus miembros, junto con el porcentaje de bonificación aplicable.

Teniendo en cuenta el informe emitido por el T.A.E. del Departamento de Desarrollo Económico, Fomento del Empleo y Comercio, en el que se pone de relieve que la solicitud cumple con los objetivos y requisitos establecidos en la ordenanza, se informa favorablemente a la concesión de la bonificación recogida en la misma y se propone una bonificación del 80% según los supuestos establecidos en el artículo 5.1 b) de la Ordenanza Fiscal 4.3 del ICIO:

SE PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO

Declarar de especial interés la instalación de referencia, de acuerdo con el proyecto presentado, así como aprobar un porcentaje de bonificación del 80% aplicable en la cuota del ICIO, conforme dispone la normativa mencionada. Alcobendas, 17 de mayo de 2017. Fdo. Agustín Martín Torres. CONCEJAL DE ÁREA DE ECONOMÍA Y NUEVAS OPORTUNIDADES.

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD de los presentes”.

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

2.1.2. APROBACIÓN DE LA BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL ICIO A INMACULADA PERALTA RUIZ.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ECONOMÍA, adoptó, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2017 el siguiente

DICTAMEN

3.- APROBACIÓN DE LA BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL ICIO A INMACULADA PERALTA RUIZ.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 6 de junio de 2017 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el de Área de Economía y Nuevas Oportunidades, D. Agustín Martín Torres, del siguiente tenor literal:

“Por parte de Doña Inmaculada Peralta Ruiz, con DNI 24279994K, se ha solicitado la bonificación del ICIO devengado con motivo de la licencia de obra menor para el establecimiento de una nueva actividad económica de “Bar de tapas”, situada en Cl. Sonrisa, 12, local 3 bis, de Fuente Lucha, al realizarse dentro del Plan de Desarrollo, Medidas de Fomento del Empleo y propuesta de Dinamización Comercial de Fuente Lucha.

El artículo 5 apartado 1 B) de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en ejercicio de la facultad prevista por el artículo 103 apartado 2 a) y apartado 3 del RD 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la posibilidad de aplicar una bonificación de “hasta el 80%” de la cuota del impuesto devengado, en el supuesto de construcciones, instalaciones y obras comprendidas en el Plan de Desarrollo, Medidas de Fomento del Empleo y propuesta de Dinamización Comercial de Fuente Lucha, cualquiera que sea el sujeto pasivo del impuesto, así como la deducción del importe satisfecho o que deba satisfacer el sujeto pasivo, en concepto de tasa por licencia urbanística, de la cuota bonificada del impuesto, siempre que las obras, instalaciones o construcciones tengan por objeto el establecimiento de una nueva actividad económica, la ampliación o mejora de los locales de negocio ya existentes o su adecuación por cambio de actividad.

La aplicación de la bonificación será acordada por el Pleno de la Corporación por mayoría simple de sus miembros, junto con el porcentaje de bonificación aplicable.

Teniendo en cuenta el informe emitido por el T.A.E. del Departamento de Comercio, Fomento del Empleo y Nuevas Oportunidades, en el que se pone de relieve que la solicitud cumple con los objetivos y requisitos establecidos en la ordenanza, se informa favorablemente a la concesión de la bonificación recogida en la misma y se propone una bonificación del 80% según los supuestos establecidos en el artículo 5.1 b) de la Ordenanza Fiscal 4.3 del ICIO:

SE PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO

Declarar de especial interés la instalación de referencia, de acuerdo con el proyecto presentado, así como aprobar un porcentaje de bonificación del 80% aplicable en la cuota del ICIO, conforme dispone la normativa mencionada. Alcobendas, 6 de junio de 2017. Fdo. Agustín Martín Torres. CONCEJAL DE ÁREA DE ECONOMÍA Y NUEVAS OPORTUNIDADES.”

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD de los presentes. Alcobendas, 20 de junio de 2017. Fdo. Gloria Rodríguez Marcos, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO.”

Efectuada la intervención por el Sr. Portavoz del Equipo de Gobierno (referida también al asunto anterior), tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

2.1.3. APROBACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Nº 18/2017

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ECONOMÍA, adoptó, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2017 el siguiente

DICTAMEN

4.- APROBACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Nº 18/2017.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 12 de junio de 2017 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda, D. Agustín Martín Torres, del siguiente tenor literal:

“Vistos los informes que anteceden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y considerando la necesidad de dotar de crédito suficiente a la Oficina de Proyección empresarial y creación de Empleo, perteneciente a la Dirección General de Comercio, fomento del Empleo, nuevas oportunidades y captación de inversiones, y vistos los informes que anteceden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Real Decreto 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, art. 40 y 41 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, se propone al Ayuntamiento Pleno, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO:

Aprobar inicialmente la transferencia de crédito nº 18/2017 entre las partidas del centro gestor 131 (131.9121.11000 y 131.91210.16000, Retribuciones básicas del personal eventual-Corporación y Seguridad Social, respectivamente) y la partida 581.24111.48001 ((Oficina Proyección empresarial y creación de Empleo) con el siguiente detalle:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS			NOMBRE DE LA AP. PRESUPUESTARIA	DISMINUCIONES	INCREMENTOS
131	91210	11000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL EVENTUAL CORPORACIÓN	35.812,74 €	
131	91210	16000	SEGURIDAD SOCIAL	11.187,74	
581	24111	43001	OFICINA PROYECCIÓN EMPRESARIAL Y CREACIÓN DE EMPLEO		47.000,48 €
<i>Totales</i>				47.000,48	47.000,48 €

De conformidad con el art. 40.3 del RD 500/1990, de 20 de abril, al tratarse de una transferencia entre distintos programas de gasto y distintos capítulos la aprobación es competencia del Ayuntamiento Pleno, y no repercute en la Estabilidad Presupuestaria ni afecta a la Regla de Gasto del Presupuesto de 2017, realizándose su tramitación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos en cuanto a aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, según establece el artículo 179 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO:

Exponer al público la citada modificación presupuestaria a los efectos de reclamaciones según la previsión del artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Alcobendas, 12 de junio de 2017. EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA. Fdo.: Agustín Martín Torres”.

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD de los presentes. Alcobendas, 20 de junio de 2017. Fdo. Gloria Rodríguez Marcos, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.



Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

2.2. COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO

2.2.1.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE MEJORA DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA EN EL ÁMBITO DEL SUELO URBANO DE LAS PARCELAS DE LA AVENIDA DEL MONTE DE VALDELATAS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de URBANISMO, adoptó, en sesión celebrada el día diecinueve de junio de dos mil diecisiete el siguiente

DICTAMEN

2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE MEJORA DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA EN EL ÁMBITO DEL SUELO URBANO DE LAS PARCELAS DE LA AVENIDA DEL MONTE DE VALDELATAS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 1 de junio de 2017 y elevada a esta Comisión Permanente por el Primer Tte. de Alcalde Delegado del Área de Desarrollo Urbano, D. Ramón Cubián Martínez, del siguiente tenor literal:

“La Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en su sesión de 3 de marzo de 2015, resolvió aprobar inicialmente el “PLAN ESPECIAL DE MEJORA DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA EN EL ÁMBITO DEL SUELO URBANO DE LAS PARCELAS DE LA AVDA DEL MONTE DE VALDELATAS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL”, elaborado por los servicios técnicos del Departamento de Urbanismo de esta Corporación, así como someter el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante anuncios a insertar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en un diario de los de mayor circulación de la provincia y efectuar la publicación por medios telemáticos a los que se refiere el artículo 70 ter de la Ley de Bases de Régimen Local.

Sometido el expediente a información pública por plazo de un mes mediante anuncio insertado en el diario La Razón de 13 de marzo de 2015 y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 25 de marzo de 2015, no se ha formulado alegación alguna. Simultáneamente, el expediente fue remitido a los organismos y entidades que, por razón de los intereses por ellos gestionados, debían emitir informe durante el mismo periodo de información pública.

En este marco, el 27 de marzo de 2017, la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, remite al Ayuntamiento de Alcobendas el informe ambiental estratégico (de 21 de marzo de 2017), indicando en el mismo que el Plan Especial de Mejora de la Ordenación Pormenorizada en el ámbito del suelo urbano de las parcelas de la Avenida del Monte de Valdelatas del Polígono Industrial, en el término municipal de Alcobendas, no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente. El informe señala que se tendrán en cuenta las

consideraciones señaladas en los informes de la Dirección General de Aviación Civil y de la Dirección General de Carreteras, así como el cumplimiento de la Ley 37/2003 del Ruido.

Así, en el Informe Técnico se detallan los cambios que se han introducido en el documento para aprobación definitiva y que se derivan de los Informes sectoriales mencionados. Igualmente, analizada la situación de acceso de las parcelas, en el apartado 14.6.8 de las NNUU del documento aprobado inicialmente se ha procedido a eliminar la prohibición de autorizar accesos desde la avenida.

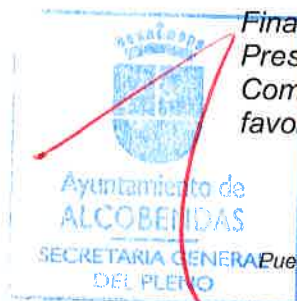
En definitiva, vista la documentación del expediente por los servicios técnicos municipales, estos concluyen que “a la vista de las observaciones realizadas en sus informes por los diferentes organismos consultados, que han sido señaladas en su informe por la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, en el marco de las consultas previas realizadas por dicho órgano en el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del presente Plan Especial, e incorporadas al documento para la aprobación definitiva, adaptando su redacción y contenido, se puede concluir que el nuevo documento reúne los requisitos técnicos y documentales para ser tramitado y aprobado definitivamente”.

Considerado lo anterior, es por lo que este órgano plenario, en ejercicio de la competencia prevista en los artículos 123.1.i) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y 61.4 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

ACUERDA

1. Aprobar definitivamente el “PLAN ESPECIAL DE MEJORA DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA EN EL ÁMBITO DEL SUELO URBANO DE LAS PARCELAS DE LA AVDA DEL MONTE DE VALDELATAS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL”, elaborado por los servicios técnicos del Departamento de Urbanismo de esta Corporación y cuyo objeto se refiere en la motivación de esta resolución y encaja en el tipo legal previsto para esta figura de planeamiento en el artículo 50.1 c) de la Ley 9/2001.
2. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con inclusión del texto íntegro de las normas urbanísticas, así como efectuar la publicación por medios telemáticos a la que se refiere el artículo 70 ter de la Ley de Bases de Régimen Local. Alcobendas, 1 de junio de 2017. EL PRIMER TTE. DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE DESARROLLO URBANO. Fdo. Ramón Cubián Martínez.

(.../...)



Finalizadas las intervenciones de los Sres. Concejales y Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Urbanismo dictaminó favorablemente por 7 votos a favor (PP, PSOE, GM -IUCM/LV, UPYD-) y 2 votos de abstención (C's, SSP) la

Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

presente propuesta. Alcobendas, 19 de junio de 2017. Fdo. Gloria Rodríguez Marcos, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO.”

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 24 votos a favor (PP, C’s, PSOE, GM -IUCM/LV, UPYD-) y 3 abstenciones (SSP).

2.2.2.- RATIFICACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PLANEAMIENTO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS E IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de URBANISMO, adoptó, en sesión celebrada el día diecinueve de junio de dos mil diecisiete el siguiente

DICTAMEN

3.- RATIFICACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PLANEAMIENTO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS E IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 8 de junio de 2017 y elevada a esta Comisión Permanente de Urbanismo por el Primer Tte. de Alcalde Delegado de del Área de Desarrollo Urbano, D. Ramón Cubián Martínez, del siguiente tenor literal:

“La Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 15 de noviembre de 2016, acordó aprobar el texto de la adenda al convenio de ejecución de planeamiento entre el Ayuntamiento de Alcobendas e Iberdrola distribución Eléctrica S.A.U., cuyo objeto es la modificación de los centros de transformación a soterrar determinados en el convenio firmado el 17 de octubre de 2008 con la citada Iberdrola.

Sometido el expediente a información pública, no se han presentado alegaciones ante esta Corporación y no concurre tampoco circunstancia sobrevenida alguna que fuerce la revisión del contenido de la adenda al convenio.

En consecuencia, vistos los informes municipales evacuados y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 247.4 LSCM, este órgano plenario

ACUERDA

- 1. Ratificar el texto de la adenda al convenio de ejecución de planeamiento entre el Ayuntamiento de Alcobendas e Iberdrola distribución Eléctrica S.A.U.; adenda que figura en el expediente administrativo.*
- 2. Facultar al Alcalde, o a quien legalmente le sustituya, para que en nombre y representación de la Corporación, firme la mencionada adenda, así como para que*

dicte los actos y suscriba los documentos que sean necesarios para hacer efectivo el presente acuerdo.

3. *Notificar este acto a la mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U., concediéndole un plazo de quince días, a contar desde la recepción de aquél, para proceder a la firma de la adenda del convenio de ejecución de planeamiento a que se refiere este acuerdo.*
4. *Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad. Alcobendas, 8 de junio de 2017. El Primer Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Desarrollo Urbano. Fdo.: Ramón Cubián Martínez."*

(.../...)

Finalizadas las intervenciones de los Sres. Concejales y Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Urbanismo dictaminó favorablemente por 8 votos a favor (PP, PSOE, GM -IUCM/LV, UPYD-) y 1 voto de abstención (C's) la presente propuesta. Alcobendas, 19 de junio de 2017. Fdo. Gloria Rodríguez Marcos, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

B) SEGUNDA PARTE: SEGUIMIENTO DE GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

1.- INFORME DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 92 del ROP se da cuenta, en extracto, de:

- Decretos emitidos desde el 12/05/2017 (Decreto nº 5436) al 13/07/2017 (Decreto nº 6807).
- Acuerdos de la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas entre el 25/04/2017 y el 13/06/2017.

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), el Pleno de la Corporación queda enterado.



Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

2.- MOCIONES.

2.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO DE CONCEJALES DEL PSOE, RELATIVA A “LOS PROBLEMAS EN LAS VIVIENDAS DE LA CALLE C/ CALDERÓN DE LA BARCA, NÚMEROS 9, 11, 13 Y 15.”

El Sr. Sánchez Acera procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el Grupo de Concejales del PSOE, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 16 de junio de 2017 y nº de registro de Plenos 141, Moción que literalmente transcrita dice así:

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

“El Grupo de Concejales del PSOE en el Ayuntamiento de Alcobendas presenta para su discusión y aprobación, si procede, la MOCIÓN relativa a los problemas en las viviendas de la calle Calderón de la Barca números 9, 11, 13 y 15 que a continuación se detalla, sobre las bases de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los vecinos residentes en las viviendas de la calle Calderón de la Barca números 9, 11, 13 y 15, tienen muchos problemas de mantenimiento de sus viviendas, de las zonas comunes de las mismas y en el entorno público donde se ubican.

Dichas viviendas fueron promovidas por el Ayuntamiento de Alcobendas hace casi 30 años y en la actualidad son propiedad de vecinos particulares y del propio Ayuntamiento de Alcobendas que ejerce de arrendador.

Los vecinos se han dirigido en numerosas ocasiones al gobierno municipal, sin encontrar ninguna respuesta satisfactoria a sus peticiones.

Tras reunirnos en varias ocasiones con los afectados por los problemas que hemos citado, trasladamos esta situación al Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas con la finalidad de que el alcalde y su gobierno municipal actúen de una vez.

Por todo lo anteriormente expuesto proponemos para su discusión y aprobación, si procede la siguiente

MOCIÓN

1º El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas insta al alcalde a reunirse con los vecinos propietarios y arrendatarios de las viviendas para escuchar directamente la problemática de sus viviendas.

2º El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas insta al alcalde y a su gobierno municipal a que elabore un plan de actuación que corrija los problemas de mantenimiento de las viviendas citadas además mejore el entorno público en el que se encuentran.

Rafael Sánchez Acera, Portavoz del Grupo Municipal Socialista.”

El Sr. Cubián Martínez procede a dar lectura de la **enmienda de sustitución del punto 2** de la misma presentada por el Grupo de Concejales del PP, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 21 de junio de 2017 y nº de registro de Plenos 152, Enmienda que literalmente transcrita dice así:

“El Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Alcobendas, al amparo de lo previsto en el artículo 111.1 del R.O.P, formula ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN a la Moción presentada con fecha 16 de junio de 2017 por el Grupo Municipal PSOE (registro nº 141), relativa a los problemas en las viviendas de la calle Calderón de la Barca números 9,11 13 y 15 proponiendo el debate y aprobación del siguiente texto enmendado:

Enmienda de sustitución Punto Dos

SEGUNDO. El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas insta al alcalde y a su gobierno municipal a que colabore con la Comunidad de Propietarios en la elaboración de un plan de actuación que corrija los problemas de mantenimiento de las viviendas citadas y además mejore el entorno público en el que se encuentran.

En Alcobendas, a 21 de junio de 2017. Fdo. Ramón Cubián Martínez. Portavoz Grupo Municipal PP.”

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete la Enmienda de sustitución presentada por el Grupo de Concejales del PP, a votación, resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD.

Sometida posteriormente a votación la Moción, incluyendo la enmienda, la misma resulta aprobada por UNANIMIDAD, adoptándose en consecuencia el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas insta al Alcalde a reunirse con los vecinos propietarios y arrendatarios de las viviendas para escuchar directamente la problemática de sus viviendas.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas insta al alcalde y a su gobierno municipal a que colabore con la Comunidad de Propietarios en la elaboración de un plan de actuación que corrija los problemas de mantenimiento de las viviendas citadas y además mejore el entorno público en el que se encuentran



Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

**2.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GM (IUCM/LV), RELATIVA A LA
“APROBACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DE LEY DE MEDIDAS PRIORITARIAS
PARA LA PROMOCIÓN DE LA ESCOLARIZACIÓN INCLUSIVA EN EL ÁMBITO
DE LA EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA EN LA COMUNIDAD DE MADRID”.**

El Sr. Bautista Esteban procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el GM (IUCM/LV), con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 19 de junio de 2017 y nº de registro de Plenos 144, Moción que literalmente transcrita dice así:

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

“Juan Bautista Esteban, portavoz de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Alcobendas y coportavoz del Grupo Mixto presenta para su discusión y aprobación, si procede, la MOCIÓN RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DE LEY DE MEDIDAS PRIORITARIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA ESCOLARIZACIÓN INCLUSIVA EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA EN LA COMUNIDAD DE MADRID”, que se detalla sobre la base de la siguiente,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Foro Mundial de Educación, convocado por la UNESCO, UNICEF, ACNUR, Programa para el Desarrollo de Naciones Unidas, ONU Mujeres y el Banco Mundial, aprobó en 2015 la Declaración de Incheon: “Educación 2030. Hacia una educación inclusiva, con equidad y de calidad para todos, a lo largo de toda la vida”.

La Declaración presenta una agenda de trabajo hasta el año 2030 y establece como piedras angulares de su estrategia la inclusión y la equidad, centrándose en todas las situaciones de marginación, desigualdad o discriminación, ya sean en el acceso a la educación, en los procesos educativos o en los resultados de aprendizaje, haciendo hincapié en que no se puede conseguir ningún objetivo en política educativa si no es un objetivo conseguido para todas y todos. Además, esta declaración se compromete con la calidad de la educación para tod@s, entendida como la mejora de los resultados de aprendizaje, pero no solo en los ámbitos cognitivos, sino también en los aspectos sociales y personales, así como en la formación de ciudadanos libres comprometidos con los derechos humanos y el desarrollo sostenible.

Por otra parte, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por España en 2008, prescribe, en su artículo 24, la obligación de asegurar un sistema de educación inclusivo a todos los niveles, con miras a hacer efectivo el derecho a la educación sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades. Asimismo, el punto 2 del artículo 24 dispone que los estados firmantes deben asegurar que las personas con discapacidad puedan acceder a una educación primaria y secundaria inclusiva, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones con las demás, en la comunidad en que vivan. Estos objetivos hacen imprescindible tomar medidas estructurales y dotar al sistema educativo común de todos los apoyos necesarios para mejorar sus condiciones de inclusión y, de este modo, facilitar la disminución progresiva del porcentaje de

alumnado con discapacidad que se deriva a centros especiales. La propia UNESCO, en la Declaración de Salamanca de 1994, ya marcaba un horizonte en el que los recursos de las escuelas especiales acudieran allá donde se encontrase el alumnado y no al revés.

En el ámbito nacional, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 1, establece como principios inspiradores del sistema educativo la calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias (artículo 1, apartado a), y la equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa y la igualdad de derechos y oportunidades, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad (artículo 1, apartado b, modificado en su redacción por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa).

Para ello, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 84.1, dispone que las Administraciones Educativas regularán la admisión de alumnos en centros públicos y privados concertados de tal forma que se garantice el derecho a la educación, el acceso en condiciones de igualdad y la libertad de elección de centro por padres o tutores, y que, en todo caso, se atienda a una adecuada y equilibrada distribución entre los centros escolares de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo.

A pesar del reconocimiento legal de todos los aspectos anteriormente mencionados, en los niveles supranacional, nacional y regional, la elevada segregación escolar según el origen social y la concentración de alumnado vulnerable en determinados centros educativos en la Comunidad de Madrid se han convertido en obstáculos que imposibilitan alcanzar los niveles suficientes de equidad y calidad educativa.

Evaluaciones internacionales como el PISA (Programme for International Student Assessment) han puesto de manifiesto que la Comunidad de Madrid es una de las regiones con mayor segregación escolar de Europa. Por su parte, la ECRI (European Commission against Racism and Intolerance), perteneciente al Consejo de Europa, en su cuarto informe referido a España (8 de febrero de 2011), explicita que los problemas de la educación en nuestro país incluyen la distribución desigual de alumnado inmigrante y gitano-romá y la existencia de escuelas 'gueto', así como la de prácticas discriminatorias en el proceso de admisión, que permiten a los colegios concertados seleccionar alumnado. Es por ello que, en su recomendación 65, la ECRI propone que las autoridades españolas revisen el método de admisión de los alumnos en centros públicos y privados concertados y tomen otras medidas que puedan ser necesarias para garantizar una distribución equitativa de los alumnos.

Estas circunstancias, que trascienden la organización particular de los centros educativos, dado que se derivan del diseño de la oferta educativa y de los procesos de escolarización, impiden, en la práctica, el pleno ejercicio del derecho a la



Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

educación de una parte significativa del alumnado de la región. Además, a la vista de los datos de escolarización correspondientes a los dos últimos cursos escolares de grandes ciudades como Fuenlabrada, Getafe, Móstoles, Madrid, Aranjuez o Parla, quedan constatados los patrones de segregación que afectan, precisamente, al alumnado más vulnerable.

Por otra parte, cualquier desarrollo normativo que pretenda regular la inclusión educativa debe, primero, fundamentarse en un diagnóstico riguroso de las carencias y necesidades del sistema educativo; segundo, utilizar un lenguaje preciso y respetuoso; tercero, establecer las medidas organizativas necesarias; y cuarto, prescribir los recursos suficientes que garanticen la consecución de los objetivos propuestos. La ausencia de alguno de estos elementos supondría un serio obstáculo para alcanzar los propósitos legislativos.

La presente Ley se fundamenta en la evidencia de que la exclusión educativa tiene su origen no solo en las prácticas de los centros, sino también, y de manera significativa, en el diseño de la oferta de plazas y en los procesos de escolarización. Por ello, establece una normativa, para el diseño de la oferta de plazas en los procesos de admisión de alumnos en los centros sostenidos con fondos públicos, que asegura el derecho a una educación de calidad para todo el alumnado, clarifica los criterios para establecer la oferta de plazas, evita activamente la segregación social y académica del alumnado, dispone una relación numérica alumno-profesor con criterios de equidad, garantiza recursos suficientes para la inclusión de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo y promueve la transparencia en los procesos de escolarización.

En particular, esta Ley establece, en su capítulo II, criterios para la apertura o cierre de aulas en aquellas zonas de escolarización donde la demanda de plazas varíe de un curso al siguiente. Asimismo prescribe, en su capítulo III, reducciones ponderadas de ratio y medidas para que la oferta de plazas tenga en cuenta criterios de equidad. Además, en los capítulos IV, V y VI se exponen medidas prioritarias que dotan de recursos profesionales adecuados para atender al alumnado que se enfrenta a mayores barreras y para que, en los propios centros, se articulen medidas de atención a la diversidad que garanticen una respuesta adecuada a las necesidades educativas de todo el alumnado.

Por todo lo expuesto y a iniciativa de vecinas y vecinos y colectivos sociales y educativos que conforman el movimiento ciudadano por la escolarización inclusiva en la Comunidad de Madrid, Izquierda Unida propone al Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas la adopción de la siguiente,

MOCIÓN:

- PRIMERO: El Ayuntamiento de Alcobendas ejercerá esta Iniciativa Legislativa de los Ayuntamientos en virtud de la Ley 6/1986, de junio, de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, mediante la aprobación por parte de este Pleno de la proposición de ley de medidas

prioritarias para la promoción de la escolarización inclusiva en el ámbito de la educación no universitaria en la Comunidad de Madrid.

- **SEGUNDO:** El Ayuntamiento de Alcobendas desarrollará las gestiones oportunas desde el Pleno, para constituir una comisión compuesta por los Alcaldes (o el representante que al efecto designe el Pleno de cada municipio) intervinientes en esta Iniciativa Legislativa de los Ayuntamientos. Llevando a cabo todos los trámites prescritos en la Ley 6/1986, de 25 de junio, de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid para elevar la propuesta de ley a la Asamblea de Madrid.
 - **TERCERO:** Instar al Gobierno Nacional y al gobierno de la Comunidad de Madrid a velar por el cumplimiento de las leyes vigentes en materia de inclusión educativa garantizando el derecho a la educación de calidad y con equidad.
 - **CUARTO:** Hacer públicos estos acuerdos en el municipio a través de las vías de comunicación ordinarias de que dispone el consistorio.
- Alcobendas, 19 de Junio de 2017. Juan Bautista Esteban. IU Alcobendas Co-portavoz Grupo Mixto”.

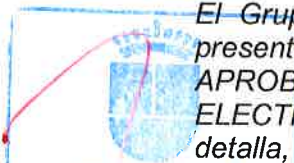
Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada, siendo el resultado de la votación el siguiente: **15 votos a favor (C’s, PSOE, SSP, GM -IUCM/LV, UPYD-) y 12 votos en contra (PP).**

2.3.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO DE CONCEJALES DE SSP, RELATIVA A LA “APROBACIÓN DE UN PLAN DE INSTALACIÓN DE CARGADORES DE ELECTRICIDAD PARA VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA.”

La Sra. García Bilbao procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el Grupo de Concejales de SSP, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 19 de junio de 2017 y nº de registro de Plenos 145, Moción que literalmente transcrita dice así:

Alcobendas, 19 de junio de 2017

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS



El Grupo de Concejales de Sí Se Puede en el Ayuntamiento de Alcobendas presenta para su discusión y aprobación, si procede, la **MOCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE UN PLAN DE INSTALACIÓN DE CARGADORES DE ELECTRICIDAD PARA VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA** que a continuación se detalla, sobre la base de la siguiente

Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de la batallas que debemos afrontar en la lucha contra el calentamiento global es el cambio del modelo energético, abandonando el basado en los combustibles fósiles. Está demostrado que el consumo directo o indirecto de éste tipo de combustible es el principal responsable del calentamiento global debido a la emisión de Gases de Efecto Invernadero (GEI).

En 2011, la Unión Europea confirmó sus objetivos de reducción de emisiones GEI para 2050. Lo que significaría una reducción de los GEI de entre un 80% y un 95% respecto al nivel de 1990. Si tenemos en cuenta que el CO₂ es el segundo GEI y que el transporte figura en el 4º lugar de la actividad humana que genera GEI, vemos que existe una necesidad real de atajar este problema.

Teniendo en cuenta que más de la mitad de los 7.500 millones de personas vivimos en ciudades y que es en las ciudades donde se produce el 70% de los GEI, queda patente que el principal aporte de los GEI en las ciudades tiene su causa en el transporte. Con la electrificación del transporte colectivo como tren, tranvías y suburbano en las ciudades, únicamente nos queda centrarnos en el transporte rodado (mercancías y pasajeros, privado y colectivo).

Numerosos estudios e informes sobre el calentamiento global establecen las estrategias a seguir ante el cambio climático. Los dos grandes bloques son: mitigación y adaptación.

La mitigación consiste en acciones globales internacionales que se basan principalmente en cuadruplicar el porcentaje de producción de energía basada en fuentes limpias y renovables, y en capturar y almacenar CO₂. Por otro lado, la adaptación consiste en acciones locales y territoriales que pueden ser proactivas, reactivas, autónomas, planificadas, privadas, públicas...

En el informe elaborado por Monitor Deloitte, «Un modelo energético sostenible para España en 2050», se afirma que “debemos cambiar los vectores energéticos por otros no contaminantes, sustituyendo el basado en la combustión del petróleo y derivados por otros menos contaminantes”. Entre otras recomendaciones, respecto al transporte insta a “incrementar la penetración de vehículos eléctricos desde el 0% hasta casi el 100% en 2050”.

Los fabricantes de automóviles ya han comenzado a realizar esta adaptación. Actualmente, prácticamente todas las marcas tienen algún modelo eléctrico o híbrido enchufable cuya autonomía mínima ronda los 150 km. Autonomía más que suficiente para los desplazamientos diarios en nuestras ciudades.

Sin embargo, hay ciertas causas recurrentes por las que las personas no adquieren un vehículo eléctrico:

- *Un mayor coste de adquisición (del orden del 20/30% sobre el de tecnología convencional).*

- El coste de colocación del cargador en el aparcamiento privado.
- Un mayor tiempo de recarga respecto del suministro del carburante tradicional (gasolina, gasoil, GLP).
- Y la escasez de puntos de recarga en la vía pública.

Mientras que la administración central y/o autonómica destina ayudas a la adquisición y renovación de la flota y, en ocasiones, para la colocación del cargador privado; la administración local ofrece incentivos monetarios, como reducción en el impuesto de circulación y rebajas o exención de pago en las plazas de aparcamiento en zonas reguladas.

Sin embargo, es importante solucionar el inconveniente de la inexistencia de puntos de recarga (rápida/ultrarrápida estandarizados) en la vía pública que faciliten el uso de los vehículos eléctricos en el día a día y den una opción de carga para aquellas personas que no disponen de un aparcamiento privado.

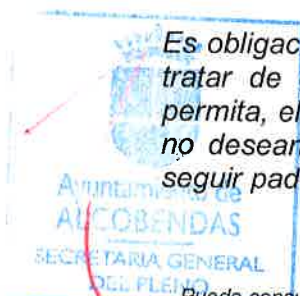
Es en este punto donde las administraciones locales tienen el deber y la facultad de facilitar la instalación de cargadores en la vía pública, sobre todo en las cercanías a instalaciones municipales -polideportivos, bibliotecas, centros culturales, etc.-, así como en aparcamientos disuasorios, intercambiadores de transporte público o estaciones de ferrocarril, entre otras opciones, donde el tiempo de estacionamiento garantiza la recarga necesaria.

En el mencionado informe «Un modelo energético sostenible para España en 2050», se recomienda “fomentar la movilidad sostenible en transporte privado por carretera (vehículo eléctrico/híbrido y postes de recarga). Para ello es necesario desarrollar una infraestructura de recarga en las zonas urbanas, coordinando las Administraciones Municipales, Autonómicas y Nacionales con foco en puntos de recarga de uso restringido en las vías públicas.”

De este modo, nuestros ayuntamientos tienen una herramienta esencial para facilitar este tipo de instalaciones: la normativa urbanística y el otorgamiento de licencias de funcionamiento de instalaciones de este tipo dentro del término municipal.

Además, la transformación de la actual flota de vehículos a eléctricos disminuiría también la circulación por nuestras calles de camiones cisterna para abastecer a las gasolineras existentes; también disminuiría la contaminación por NO₂, muy peligrosa para la salud, y de Ozono (O₃), en periodo veraniego fundamentalmente. Y es responsabilidad del gobierno municipal velar por la salud pública y por un ambiente más saludable.

Es obligación del Ayuntamiento atender las inquietudes de sus vecinas y vecinos y tratar de darles respuesta, priorizando, en la medida en que la legislación lo permita, el bienestar de la población. No hay duda de que las y los alcobendenses no desean seguir contribuyendo a la contaminación y al calentamiento global, ni seguir padeciendo la polución del aire que respiran.



Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

En este sentido, se hace necesario hacer una revisión de la normativa aplicable y posteriormente tomar las medidas necesarias, sin incurrir en incumplimientos legales, para hacer posible los objetivos de protección de la salud y el medio ambiente en los procesos de instalación de electrolinerías en el municipio.

Los usos del suelo para actividades comerciales individuales o agrupadas, centros comerciales, parques comerciales, establecimientos de inspección técnica de vehículos y zonas o polígonos industriales, serán compatibles con la actividad económica de las instalaciones de suministro de energía para vehículos eléctricos.

El Ayuntamiento de Alcobendas debe regular, dentro de sus competencias urbanísticas, la normativa a la que se deben someter este tipo de instalaciones, así como el régimen de compatibilidad de usos. Esta capacidad no puede ser sustituida por una norma de carácter estatal.

Este Plan Especial deberá incorporarse al PGOU, en tanto en cuanto afecta al planeamiento urbanístico.

MOCIÓN

PRIMERO.- Iniciar el proceso para la elaboración y aprobación de un Plan Especial de Instalaciones de Suministro de electricidad para vehículos eléctricos en la vía pública (coches, motos y bicicletas) en el ámbito de las competencias municipales, regulando las condiciones a las que deben ajustarse las mencionadas instalaciones en el suelo urbano del término municipal.

SEGUNDO.- Realizar una planificación en el tiempo de instalación de éstos cargadores. Cuanto antes sea la penetración significativa de éstos vehículos, antes y más eficazmente estaremos combatiendo el cambio climático.

TERCERO.- Dotar económicamente este tipo de instalaciones en los sucesivos presupuestos municipales y realizar los procedimientos de contratación pública que hubiere lugar.

CUARTO.- Conseguir a medio plazo que todos los vehículos municipales sean eléctricos y/o aquellos más pesados de GN o Hidrógeno cuando no haya tecnología eléctrica disponible.

*QUINTO.- Promover la instalación de puntos de carga en todas las gasolineras en el término municipal mediante convenios con los propietarios de las instalaciones para conseguir la transición energética a una economía descarbonizada.
Eduardo Andradas de Diego, Portavoz Grupo Municipal Sí Se Puede.”*

El Sr. Torres Hernández procede a dar lectura de la **enmienda parcial de sustitución del punto 3** de la misma presentada por el Grupo de Concejales del PP, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 22 de junio de 2017 y nº de registro de Plenos 154, Enmienda que literalmente transcrita dice así:

“El Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Alcobendas, al amparo de lo previsto en el artículo 111.1 del R.O.P, formula ENMIENDA PARCIAL DE SUSTITUCIÓN a la Moción presentada con fecha 19 de junio de 2017 por el Grupo Municipal SSP (registro nº 145), relativa a la aprobación de un plan de instalación de cargadores de electricidad para vehículos en la vía pública proponiendo el debate y aprobación del siguiente texto enmendado:

Enmienda de sustitución Punto Tres

***TERCERO.** El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas insta a las administraciones públicas a impulsar programas de cofinanciación de instalación de estos puntos de recarga a través de la concesión de ayudas directas.*

En Alcobendas, a 22 de junio de 2017. Fdo. Ramón Cubián Martínez. Portavoz Grupo Municipal PP.”

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete la Enmienda de sustitución presentada por el Grupo de Concejales del PP, a votación, resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD.

Sometida posteriormente a votación la Moción, incluyendo la enmienda, la misma resulta aprobada por UNANIMIDAD, adoptándose en consecuencia el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Iniciar el proceso para la elaboración y aprobación de un Plan Especial de Instalaciones de Suministro de electricidad para vehículos eléctricos en la vía pública (coches, motos y bicicletas) en el ámbito de las competencias municipales, regulando las condiciones a las que deben ajustarse las mencionadas instalaciones en el suelo urbano del término municipal.

SEGUNDO.- Realizar una planificación en el tiempo de instalación de éstos cargadores. Cuanto antes sea la penetración significativa de éstos vehículos, antes y más eficazmente estaremos combatiendo el cambio climático.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas insta a las administraciones públicas a impulsar programas de cofinanciación de instalación de estos puntos de recarga a través de la concesión de ayudas directas.

CUARTO.- Conseguir a medio plazo que todos los vehículos municipales sean eléctricos y/o aquellos más pesados de GN o Hidrógeno cuando no haya tecnología eléctrica disponible.



Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

QUINTO.- Promover la instalación de puntos de carga en todas las gasolineras en el término municipal mediante convenios con los propietarios de las instalaciones para conseguir la transición energética a una economía descarbonizada.

2.4.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO DE CONCEJALES DEL PP, RELATIVA A “LA LEY 2/2015 DE 10 DE MARZO, DE ACCESO AL ENTORNO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE PRECISAN EL ACOMPAÑAMIENTO DE PERROS DE ASISTENCIA.”

El Sr. Cubián Martínez procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el Grupo de Concejales del PP, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 19 de junio y nº de registro de Plenos 146, Moción que literalmente transcrita dice así:

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

“El grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Alcobendas presenta para su discusión y ulterior aprobación la siguiente MOCIÓN “relativa a la Ley 2/ 2015 de 10 de marzo, de acceso al entorno de personas con discapacidad que precisan el acompañamiento de perros de asistencia”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años se ha ido extendiendo progresivamente la ayuda con perros de asistencia a las personas afectadas no sólo por discapacidades visuales, sino también físicas, intelectuales o sensoriales de otro tipo, ya que suponen un importante apoyo para mejorar su autonomía personal y su calidad de vida.

En la comunidad de Madrid la ley 2/2015, de 10 de marzo, regula el derecho de acceso al entorno de personas con discapacidad que precisan del acompañamiento de perros de asistencia.

La presente ley tiene por objeto regular el reconocimiento de la condición de perro de asistencia y establecer los derechos y obligaciones de sus usuarios, con los que formarán una unidad de vinculación, de forma que se garantice a las personas con discapacidad el derecho de acceso a los espacios públicos de la Comunidad de Madrid cuando vayan acompañadas de estos perros.

Con esta Ley damos cumplimiento a la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, aprobada el 13 de diciembre de 2006 por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) y ratificada por España el 23 de noviembre de 2007, que supone la consagración del enfoque de derechos de las personas con discapacidad como sujetos titulares de derechos y la obligación de los poderes públicos de garantizar que el ejercicio de esos derechos sea pleno y efectivo.

Por tanto, esta Ley garantiza la inclusión, la igualdad de oportunidades, la accesibilidad universal y no discriminación de todas las personas que por sus

diferentes capacidades tienen la necesidad vital de ir siempre acompañados por un perro de asistencia.

Se contempla como perros de asistencia, además de los perros guía, los perros señal, adiestrados para avisar a personas con discapacidad auditiva; perros de servicio, adiestrados para ofrecer apoyo en actividades de la vida diaria a personas con discapacidad física; los perros entrenados para avisar de una alerta médica a personas que padecen discapacidad y crisis recurrentes con desconexión sensorial derivadas de una enfermedad como diabetes, epilepsia u otra dolencia y los perros adiestrados para dar servicio a personas con trastornos del espectro autista.

En nuestra Ciudad hemos tenido conocimiento de personas con discapacidad que se les ha denegado el acceso a algunos comercios por estar acompañados de su perro de asistencia. Estas situaciones han sido discriminatorias, y que vulneran el artículo 14 de la constitución española. Normalmente, estas situaciones se dan por desconocimiento de la normativa por parte de quien veta la entrada a estas personas y sus animales.

Para evitar estos desagradables episodios, que generan inseguridad a las personas que lo padecen y decepción, por la poca sensibilidad y empatía hacia la situación sufrida, es imprescindible concienciar a la sociedad sobre la normativa que regula el acceso a entornos públicos con perros de asistencia.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Alcobendas propone al Pleno la adopción de la siguiente MOCIÓN:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Alcobendas se compromete a diseñar una campaña de concienciación y sensibilización municipal, que llegue a todos los comercios, hosteleros, de Alcobendas y se publique en todos los medios municipales, y en web municipal.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Alcobendas se compromete a extender esta campaña de información a todos los centros municipales y empleados públicos.

Alcobendas, 19 junio 2017. Fdo. Agustín Martín Torres. Portavoz Adjunto Grupo PP."

La Sra. García Bilbao procede a dar lectura de la **enmienda de adición (no de sustitución, informa, in voce, tal y como consta en el texto presentado)** a la misma presentada por el Grupo de Concejales de SSP, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 22 de junio de 2017 y nº de registro de Plenos 155, Enmienda que literalmente transcrita dice así:



Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

“El Grupo de Concejales de Sí Se Puede en el Ayuntamiento de Alcobendas, al amparo de lo previsto en el artículo 111.1 del R.O.P, formula ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN a la Moción presentada con fecha 19 de junio de 2017 por el Grupo Municipal PP (registro nº 146), relativa a la Ley 2/2015 de 10 de marzo, de acceso al entorno de personas con discapacidad que precisan el acompañamiento de perros de asistencia.

Enmienda sustitución Exposición motivos

Consideramos del mismo modo importante, ya que estos animales desempeñan una labor valiosísima y fundamental para muchas personas, que se tenga en cuenta su bienestar y se incluya como prioridad en cualquier tipo de información que se dirija a la ciudadanía, así como una ampliación de la ley en la que se consideren también sus derechos.

Enmienda de sustitución Punto Tres

TERCERO. *Instar a la Comunidad de Madrid a la ampliación en la ley de los puntos que consideran el bienestar de los animales y en especial la inclusión de uno que regule que las entidades de adiestramiento de perros de asistencia eviten la cría y eduquen para estos fines a perros rescatados.*

En Alcobendas, a 22 de junio de 2017.

Portavoz Sí Se Puede, Eduardo Andradás.”

El Sr. Cubián Martínez procede a dar lectura de la **enmienda de sustitución y adición** de la misma presentada por los Grupos de Concejales de C’s y PP, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 22 de junio de 2017 y nº de registro de Plenos 156, Enmienda que literalmente transcrita dice así:

“Enmienda de sustitución y adición presentada por los Grupos municipales Ciudadanos y Partido Popular a la moción del Partido Popular relativa a la Ley 2/2015 de 10 de marzo, de acceso al entorno de personas con discapacidad que precisan el acompañamiento de perros de asistencia, registrada con número 146.

Sustituir el Punto Primero: El Ayuntamiento de Alcobendas se compromete a diseñar una campaña de concienciación y sensibilización municipal que llegue a todos los dueños y usuarios de los comercios y hostelería de Alcobendas y se publique en todos los medios municipales y en la web municipal.

Añadir dos puntos:

TERCERO: El Ayuntamiento de Alcobendas se compromete a extender esta campaña de sensibilización al personal y los usuarios de los transportes públicos o de uso público.

CUARTO: El Ayuntamiento de Alcobendas acuerda instar a la Comunidad de Madrid para que estudie la posibilidad, con el colectivo implicado, de establecer un marco legal, similar al de los perros-guía, que permita la entrada a todos los establecimientos y a los transportes públicos de aquellos perros adiestrados para la defensa de mujeres amenazadas.

Horario Rico Rodríguez, Portavoz Grupo Ciudadanos

Ramón Cubián Martínez, Portavoz Grupo Partido Popular”.

El Sr. Cubián Martínez propone al Grupo Municipal SSP, **Enmienda Transaccional**, in voce, en el sentido de añadir un quinto punto, del siguiente tenor literal:

“QUINTO: Instar a la Comunidad de Madrid a la ampliación de su legislación de protección animal con especial atención a los perros de asistencia favoreciendo la educación de perros rescatados.”

La enmienda transaccional es aceptada a trámite por el proponente.

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete la Enmienda Transaccional presentada in voce por el Grupo de Concejales del PP a votación, resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD.

Igualmente, efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete la Enmienda de sustitución y adición presentada conjuntamente por los Grupos Municipales del PP y C’s, a votación, resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD.

Sometida posteriormente a votación la Moción, incluyendo las enmiendas, la misma resulta aprobada por UNANIMIDAD, adoptándose en consecuencia el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: *El Ayuntamiento de Alcobendas se compromete a diseñar una campaña de concienciación y sensibilización municipal, que llegue a todos los dueños y usuarios de los comercios y hostelería y se publiquen en todos los medios municipales, y en web municipal.*

SEGUNDO: *El Ayuntamiento de Alcobendas se compromete a extender esta campaña de información a todos los centros municipales y empleados públicos.*



Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

TERCERO: El Ayuntamiento de Alcobendas se compromete a extender esta campaña de sensibilización al personal y los usuarios de los transportes públicos o de uso público.

CUARTO: El Ayuntamiento de Alcobendas acuerda instar a la Comunidad de Madrid para que estudie la posibilidad, con el colectivo implicado, de establecer un marco legal, similar al de los perros-guía, que permita la entrada a todos los establecimientos y a los transportes públicos de aquellos perros adiestrados para la defensa de mujeres amenazadas.

QUINTO: Instar a la Comunidad de Madrid a la ampliación de su legislación de protección animal con especial atención a los perros de asistencia favoreciendo la educación de perros rescatados.

**2.5.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO DE CONCEJALES DE C's,
RELATIVA A LA "REVISIÓN Y AMPLIACIÓN DEL NÚMERO DE PLAZAS DE
APARCAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD POR MOVILIDAD
REDUCIDA EN LOS CENTROS PÚBLICOS."**

El Sr. Rico Rodríguez procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el Grupo de Concejales de C's con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 19 de junio y nº de registro de Plenos 147, Moción que literalmente transcrita dice así:

"El grupo Ciudadanos Alcobendas presenta para su discusión y aprobación, si procede, la siguiente MOCIÓN relativa a la REVISIÓN Y AMPLIACIÓN DEL NÚMERO DE PLAZAS DE APARCAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD POR MOVILIDAD REDUCIDA EN LOS CENTROS PÚBLICOS que a continuación se detalla

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El envejecimiento de la población española es un hecho real e innegable. De mantenerse las tendencias demográficas actuales, el porcentaje de población mayor de 65 años pasará del 24,9% en 2029 –a diferencia del 18,2% actual-, y alcanzará el 38,7% en 2064. Resulta evidente que tales indicadores vienen a reflejar, entre otros factores, el constante incremento de la esperanza de vida, que se estima que aumente unos diez años en las próximas cinco décadas, lo cual es una señal indudable de progreso en nuestra sociedad.

Con todo, y a pesar de los avances en medicina que tienen lugar con el paso de los años, una mayor esperanza de vida supone el padecimiento de más enfermedades y problemas físicos, como, de hecho, ya se está haciendo plausible en nuestro país. Para ilustrarlo, cabe mencionar que, mientras que un 3% de la población menor de 65 años padece discapacidades físicas, entre los mayores de 65 años asciende al 8%, porcentaje que se incrementará conforme la población de más de 65 años siga aumentando.

Por ello, los gobiernos, independientemente del color, deben ser conscientes de la realidad, para bien o para mal, de dichos cambios, y actuar en consecuencia, adaptándose a las nuevas circunstancias. De hecho, a nivel legislativo lo están haciendo, ya que esta problemática está además recogida en la legislación europea, española y de la comunidad de Madrid (LISMI-Ley131/1982 Ley de Integración Social del Minusválido y Ley de CCAA Madrid Ley 8/93 Promoción Accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas), así como en el artículo 49 Constitución Española referido al amparo de estas personas.

Recordemos que legalmente en la Comunidad de Madrid una persona con movilidad reducida, es cuando concurre alguna de estas dos situaciones demostradas y recogidas en la legislación. En primer lugar la discapacidad en el aparato locomotor y en segundo lugar una discapacidad visual grave así como disponer de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida expedida y vigente por alguno de los Ayuntamientos de la Unión Europea.

Este proceso de adaptación al incremento de personas con discapacidad física en la sociedad pasa por tener en cuenta el mayor número de personas del anterior colectivo que requiere de plazas de aparcamiento adaptadas a sus necesidades, por ejemplo en el acceso a los Centros de Salud.

Tras revisar el número de estas plazas en los Centros de Salud de Alcobendas, Ciudadanos considera que es posible mejorar el número de plazas actualmente disponible ya que pese a la escasez de espacio físico se pueden encontrar soluciones que permitan ofrecer más plazas a personas con discapacidad por movilidad reducida.

Por todo lo expuesto, el Grupo Ciudadanos Alcobendas propone al Pleno la adopción de la siguiente

MOCIÓN

- 1. El Ayuntamiento de Alcobendas acuerda que todos los Centros de Salud, Centros de Día para mayores, Centro de Día para menores de 65 años y Centros de Día de Atención Especializada del municipio dispongan, al menos, de dos plazas de aparcamiento para personas con discapacidad por movilidad reducida.*
- 2. El Ayuntamiento de Alcobendas acuerda que todos los Centros de Salud, Centros de Día para mayores, Centro de Día para menores de 65 años y Centros de Día de Atención Especializada del municipio dispongan de una plaza de aparcamiento con contador gratuito, de parada 15 minutos, cuyo objetivo sea bajar o subir personas con movilidad reducida que utilicen estos centros.*
- 3. El Ayuntamiento de Alcobendas acuerda la revisión de la ubicación de las plazas de aparcamiento para personas con discapacidad. Deben estar más próximas a las puertas de acceso de todos los centros públicos de Alcobendas o, en su caso, cerca de los ascensores de los mismos.*



Se puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

4. *El Ayuntamiento de Alcobendas acuerda establecer un acceso de aparcamiento en la entrada principal del Centro de Salud Arroyo de la Vega dada la errónea ubicación de la única plaza de discapacitado actual.*

*Horacio Rico Rodríguez
Portavoz Grupo Ciudadanos Alcobendas.”*

El Sr. Rico Rodríguez procede a dar lectura de la **enmienda de sustitución** de la misma presentada por los Grupos de Concejales del PP y C’s, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 22 de junio de 2017 y nº de registro de Plenos 157, Enmienda que literalmente transcrita dice así:

“Enmienda de sustitución presentada por los Grupos municipales Ciudadanos y Partido Popular a la moción de Ciudadanos relativa a la revisión y ampliación del número de plazas de aparcamiento para personas con discapacidad por movilidad reducida en los centros públicos, registrada con número 147.

Sustituir los números 1, 2, 3 y 4 por:

1. El Ayuntamiento de Alcobendas acuerda la revisión de la ubicación de las plazas de aparcamiento para personas con discapacidad. Deben estar más próximas a las puertas de acceso de todos los centros públicos de Alcobendas, o en su caso, cerca de los ascensores o rampas de acceso de los mismos.

2. El Ayuntamiento de Alcobendas acuerda disponer, en todos los centros públicos, de dos plazas de aparcamiento equipadas con sensores temporales que permitan, también la subida y bajada de personas con movilidad reducida, en tiempo de parada no superior a los veinte minutos.

3. El Ayuntamiento de Alcobendas acuerda instar a la Comunidad de Madrid, con la mediación expresa de nuestro Alcalde y a la vez Diputado de la Asamblea de Madrid, a que en el Centro de Salud Arroyo de la Vega se dispongan nuevas plazas para personas con movilidad reducida, dada la errónea ubicación de la existente.

*Horacio Rico Rodríguez, Portavoz Grupo Ciudadanos
Ramón Cubián Martínez, Portavoz Grupo Partido Popular*

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete la Enmienda de sustitución presentada conjuntamente por los Grupos Municipales del PP y C’s, a votación, resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD.

Sometida posteriormente a votación la Moción, incluyendo la enmienda, la misma resulta aprobada por UNANIMIDAD, adoptándose en consecuencia el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Alcobendas acuerda la revisión de la ubicación de las plazas de aparcamiento para personas con discapacidad. Deben estar más próximas a las puertas de acceso de todos los centros públicos de Alcobendas, o en su caso, cerca de los ascensores o rampas de acceso de los mismos.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Alcobendas acuerda disponer, en todos los centros públicos, de dos plazas de aparcamiento equipadas con sensores temporales que permitan, también la subida y bajada de personas con movilidad reducida, en tiempo de parada no superior a los veinte minutos.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Alcobendas acuerda instar a la Comunidad de Madrid, con la mediación expresa de nuestro Alcalde y a la vez Diputado de la Asamblea de Madrid, a que en el Centro de Salud Arroyo de la Vega se dispongan nuevas plazas para personas con movilidad reducida, dada la errónea ubicación de la existente.

2.6.- MOCIÓN PRESENTADA CONJUNTAMENTE POR LOS GRUPOS DE CONCEJALES DEL PSOE, SSP, Y GM -IUCM/LV, UPYD- RELATIVA AL "AUMENTO DE FONDOS PARA PREVENIR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA APUESTA POR LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD."

El Sr. Arranz Molins procede a dar lectura de la **Moción** presentada conjuntamente por el Grupo de Concejales del PSOE, SSP y GM -IUCM/LV, UPYD- con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 19 de junio y nº de registro de Plenos 148, Moción que literalmente transcrita dice así:

"Ante el número incesante de mujeres y criaturas asesinadas por las violencias machistas en lo que llevamos de año, ante el incremento del número de denuncias (2,3%) y el aumento del número de mujeres con órdenes de protección y/o medidas cautelares (7%) en el año 2016 con respecto al año anterior, así como ante la prevista aprobación simultánea en junio de los Presupuestos Generales del Estado para 2017 y de la propuesta de la Subcomisión del Congreso de los Diputados de "Pacto de Estado" contra la Violencia de Género, los grupos políticos abajo firmantes a propuesta de la sindical de CCOO del Ayuntamiento de Alcobendas presentan la siguiente MOCIÓN relativa al AUMENTO DE FONDOS PARA PREVENIR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA APUESTA POR LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD sobre la base del siguiente texto:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La cuantía asignada al Programa 232C Actuaciones para la prevención de la violencia de género previsto en el Proyecto de Presupuestos del Estado para 2017,



Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

presentado por el Gobierno, asciende, tras la presión política y social de los colectivos feministas, a 31,7 millones de euros, que es un 25,7% más que en 2016 pero continúa siendo un 2,20% menos que en 2010. Asimismo, congela en 19.741.840 euros el Programa 232B Igualdad entre mujeres y hombres, 41,2% menos que en 2010.

Los 51,4 millones de euros que suman ambos son el 0,01% de los gastos del Proyecto de Presupuestos del Estado para 2017 (443.133 millones de euros), porcentaje ridículo de lo que se ha llamado pomposamente desde noviembre de 2016 "Pacto de Estado contra la Violencia de Género"

De no aumentarse significativamente en los PGE 2017, al menos en 120 millones de euros, el Programa 232C Violencia de Género, un "Pacto de Estado" sería una ofensa y una burla a todas las mujeres que sufren o han sufrido violencia de género, esto es, para los 4 millones de mujeres que, según la Macroencuesta 2015 del propio Gobierno, sufren violencia de pareja (2,5 millones de mujeres) o sexual fuera de la pareja (1,5 millones).

Supone seguir sin asignar ni un euro a la prevención en los ámbitos educativo, sanitario y de medios de comunicación, no cubrir la prevención y atención a la violencia sexual que exige el Convenio de Estambul vigente desde 2014, no mejorar la respuesta policial y judicial y no cubrir el coste de los servicios jurídicos, psicológicos y sociales en las Entidades Locales establecidos en el art.19 de la Ley O 1/2004.

Tampoco se pueden hacer políticas para las mujeres sin las mujeres. La supuesta apertura a las organizaciones de mujeres del "Grupo de Trabajo" del Observatorio de Violencia de Género del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad es inoperante, porque sólo sirve para relatar cientos de propuestas sin discutir las ni buscar acuerdos que conformen el informe final del Observatorio en junio de 2017.

Por todo lo expuesto anteriormente los portavoces de los grupos políticos en el Ayuntamiento de Alcobendas proponen al pleno la adopción del siguiente acuerdo:

MOCIÓN

1. Instar al Gobierno del Estado a aumentar en los Presupuestos Generales del Estado 2017 la asignación destinada a la lucha contra la violencia de género y los fondos relacionados con las políticas de igualdad.

*Rafael Sánchez Acera
Portavoz Partido Socialista*

*Eduardo Andradas de Diego
Portavoz Sí Se Puede!*

*Miguel Ángel Arranz Molins
Portavoz Unión Progreso y Democracia*

*Juan Bautista Esteban
Portavoz Izquierda Unida*

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada, siendo el resultado de la votación el siguiente: 15 votos a favor (C's, PSOE, SSP, GM -IUCM/LV, UPYD-) y 12 abstenciones (PP).

C) TERCERA PARTE: DECLARACIONES INSTITUCIONALES

1.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI.

El Sr. Alcalde procede a dar lectura de la Declaración Institucional presentada conjuntamente por todos los Grupos Municipales, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 12 de junio de 2017 y nº de registro de Plenos 137, Declaración Institucional que literalmente transcrita dice así:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI

28 de junio de 2017

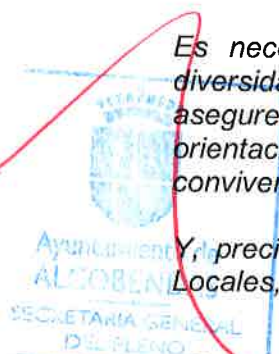
“Desde que en 1969 se produjeran los disturbios de Stonewall en Nueva York (Estados Unidos) la comunidad mundial celebra, cada 28 de junio, una jornada de reflexión con el objetivo de visibilizar valores universales tales como la igualdad, el respeto, la diversidad, la libertad y la no discriminación.

A pesar del progresivo reconocimiento de los derechos de las personas LGTBI en el sistema de protección de derechos de las Naciones Unidas en los últimos treinta años y particularmente, en Europa, no es menos cierto que, hoy en día, la diversidad sexual sigue siendo víctima de una brutal intolerancia y discriminación sufrida, en diferentes formas y manifestaciones, por lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales.

A día de hoy, los Gobiernos locales españoles estamos a la vanguardia en el reconocimiento legal de los derechos del colectivo LGTBI pero lamentamos que el reconocimiento de estos derechos no se haya producido a nivel universal, ni de manera plena.

Es necesario avanzar hacia el reconocimiento y protección universal de la diversidad sexual, desarrollando políticas públicas e implementando servicios que aseguren la igualdad efectiva de todas las personas, con independencia de su orientación sexual e identidad de género, como elemento esencial para la convivencia, el progreso y el desarrollo social y económico sostenible.

Y, precisamente, es en ese contexto de igualdad efectiva donde los Gobiernos Locales, puerta de entrada directa y real del sentir de la ciudadanía, estamos



Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

llamados a jugar un papel clave para garantizar la convivencia ciudadana y la no discriminación de lesbianas, gais, transexuales, bisexuales e intersexuales.

Ayuntamientos, Diputaciones, Consells y Cabildos Insulares reclamamos nuestro papel como agentes esenciales en el diseño y el desarrollo de políticas transversales y estratégicas que garanticen la igualdad de trato y la no discriminación.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas:

- *Nos adherimos a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro en igualdad.*
- *Reconocemos la necesidad de invertir en políticas en favor de la diversidad sexual y la no discriminación de las personas por su orientación sexual o identidad de género a través del desarrollo de programas y proyectos de atención, información, formación y sensibilización que hagan de nuestras ciudades y pueblos espacios seguros para la diversidad sexual.*
- *Reafirmamos nuestro compromiso con los derechos humanos y, en consecuencia, con el principio de igualdad efectiva entre las personas, del que forma parte la diversidad sexual, así como de la no discriminación de las personas por su orientación sexual o identidad de género, reconociendo los avances en este marco, al tiempo que reiteramos nuestra firme determinación de avanzar en la superación de las barreras que aún perviven hoy en día.*
- *Manifestamos nuestra preocupación y condena ante el aumento de número de agresiones hacia personas LGTBI en nuestro país y trabajaremos desde nuestro ámbito para responder adecuadamente a esta situación, especialmente mediante la información y formación de la Policía Local.*
- *No son posibles las políticas de igualdad sin los Ayuntamientos. Por ese motivo, reivindicamos la necesidad de dotar a las Entidades Locales de las competencias en esta materia así como de suficientes medios y recursos para, en colaboración con el Gobierno y las CCAA, asegurar la implementación adecuada de todas las políticas e iniciativas necesarias para garantizar la igualdad efectiva de las personas en todos nuestros pueblos y ciudades.*

Alcobendas, a 9 de Junio 2017

*Fdo. Ramón Cubián Martínez
Portavoz del Grupo PP*

*Fdo. Horacio Rico Rodríguez
Portavoz del Grupo CS*

*Fdo. Rafael Sánchez Acera
Portavoz Grupo PSOE*

*Fdo. Eduardo Andradas Diego
Portavoz Grupo SSP*

Fdo. M. Ángel Arranz Molins
Portavoz Grupo Mixto (UPYD)

Fdo. Juan Bautista Esteban
Portavoz Grupo Mixto (IU)

No realizándose intervenciones se somete el asunto a votación, resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

RUEGOS

Ruegos presentados por el Grupo MIXTO (UPyD-IUCM/LV).

Sr. Bautista Esteban GM (IUCM-LV): Varios vecinos nos han comentado (y éste más que al Alcalde sería al Concejal de Movilidad), que la frecuencia del paso de los autobuses de las líneas circulares C11 y C10 por las tardes es bastante irregular. Es decir, por las mañanas no tienen problema para poder planificar el tiempo en el que va a venir el autobús pero por las tardes nos comentan que bien pueden pasar 2 segundos y luego puede estar una hora sin pasar ninguno. Entonces esta línea circular, no sé si tiene una utilización masiva pero nos han venido varios usuarios a quejarse de esa falta de rigor de la frecuencia de paso de esos autobuses por las tardes.

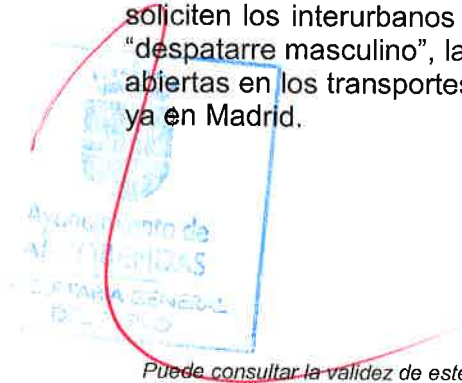
Entonces rogaría al Concejal de Movilidad que se pusiera en contacto con el Consorcio a ver de qué manera se podría resolver esta situación. Muchas gracias.

Ruegos presentados por el Grupo Municipal de SSP.

Sra. García Bilbao (SSP): ROGAMOS se limpien más a menudo los bancos del Parque de Navarra.

ROGAMOS que se haga un mantenimiento exhaustivo en las áreas caninas del municipio ya que el pasado sábado por la tarde se cayó una rama en la que está situada en la c/ Carlos Muñoz Ruiz cuando había personas y perros en ella, por lo que podía haber ocasionado la caída de esta rama.

ROGAMOS también se coloquen pegatinas en los autobuses circulares y se soliciten los interurbanos a la Comunidad de Madrid contra el "manspreading" o el "despatarre masculino", la práctica de algunos hombres de sentarse con las piernas abiertas en los transportes públicos ocupando el espacio ajeno, como se va a hacer ya en Madrid.



Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

PREGUNTAS

1.- Pregunta formulada por la Sra. Gibaja Guerra, presentada por el Grupo Municipal del PSOE con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 16 de junio de 2017 y nº de Registro de Plenos 142, del siguiente tenor:

“¿Cuántas solicitudes de ayuda a domicilio ha habido en lo que va del ejercicio 2017 y cuántas se han atendido?”

Contesta la Sra. Sánchez Galán, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas).

2.- Pregunta formulada por la Sra. Núñez Márquez, presentada por el Grupo Municipal del PSOE con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 16 de junio de 2017 y nº de Registro de Plenos 143, del siguiente tenor:

“Teniendo información de que la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid va a proceder a la realización de obras de mejora en el patio del Colegio de Educación Infantil y Primaria Miraflores.

¿Podrían informarnos de qué constan dichas obras y la partida presupuestaria dedicada a las mismas?”

Contesta el Sr. Portavoz del Equipo de Gobierno, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas).

3.- Pregunta formulada por el Sr. Arranz Molins, presentada por el GM -UPYD- con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 19 de junio de 2017 y nº de Registro de Plenos 149, del siguiente tenor:

“Recientemente, el Ayuntamiento de Madrid ha instalado red inalámbrica WIFI con internet de alta velocidad tanto en la zona de Madrid Río como en el Parque Lineal del Manzanares para dar servicio a los vecinos que pasean o dedican su tiempo de ocio a disfrutar del parque.

En la misma línea, el Presidente de la Comisión Europea Jean Claude Juncker en el último discurso sobre el estado de la Unión Europea comprometió la puesta a disposición de 120 millones de euros para financiar proyectos de entidades municipales destinados a implantar tecnología de internet gratuito en plazas, equipamientos deportivos y parques públicos de las ciudades.

¿Se plantea el equipo de gobierno la posibilidad de instalar redes wifi gratuitas de internet de alta velocidad en parques, paradas de transporte público y espacios abiertos de Alcobendas?.”

Contesta el Sr. Portavoz del Equipo de Gobierno, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas).

4.- Pregunta formulada por el Sr. Arranz Molins, presentada por el GM -UPYD- con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 19 de junio de 2017 y nº de Registro de Plenos 150, del siguiente tenor:

“En las dos últimas décadas fue un éxito que las ciudades optaran por la democratización de enseñanzas musicales y artísticas con la creación de las Escuelas Municipales de Música y Danza, sin embargo ahora es necesario un segundo salto cualitativo.

Los municipios de Alcobendas, San Sebastián de los Reyes, Tres Cantos, Colmenar Viejo y Algete cuentan con Escuela Municipal de Música y Danza donde se imparten los seis primeros cursos de formación artística. Pero los más de 300.000 vecinos residentes en estas ciudades no pueden acceder fácilmente a los diez cursos de especialización musical superior y profesional por la ausencia de Conservatorio de Música en las proximidades.

Además, en los Conservatorios Públicos de referencia ubicados en Madrid capital hay saturación por ausencia de profesores y aulas libres. Este hecho provoca que más del 50% de solicitantes de nuevas plazas pese a aprobar su examen de acceso no pueden formalizar la matrícula por ausencia de vacantes.

¿Le consta al equipo de gobierno municipal la creciente demanda existente en Alcobendas para que los alumnos de la Escuela Municipal de Música y Danza complementen su formación elemental con especialización superior y profesional en enseñanzas artísticas en un Conservatorio de Música?

¿Ha entablado conversaciones o negociaciones el equipo de gobierno con el ejecutivo autonómico para que en el término municipal de Alcobendas se pueda promover un Conservatorio Musical público?.”

Contesta el Sr. Martínez Rodríguez, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas).

5.- Pregunta formulada por el Sr. Bautista Esteban, presentada por el GM -IUCM/LV- con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 19 de junio de 2017 y nº de Registro de Plenos 151, del siguiente tenor:

- ¿Cuántas antenas de repetición de telefonía móvil hay instaladas en edificios municipales de nuestra localidad?, ¿En qué edificios están instaladas?
- ¿Tiene previsto el equipo de gobierno instalar alguna más?

Contesta el Sr. Portavoz del Equipo de Gobierno, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas).

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, cuando son las veinte horas y nueve minutos del día al principio reseñado, extendiéndose por mí, la Secretaria General del Pleno, la presente acta de todo lo cual doy fe.

Yº Bº
El Alcalde-Presidente,

Fdo. Ignacio García de Vinuesa Gardoqui



Fdo. Gloria Rodríguez Marcos,
Secretaria General del Pleno